

Ministerio de Cultura



PROYECTO DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL



PERÚ

Ministerio de Cultura

1. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL (RLGPC)



2. Marco Legal

Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación
Ley N° 28296

Decreto Supremo N° 011-2006-ED
Reglamento de la Ley N° 28296



Modificación de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación

Publicación de la Ley 31770, que modifica la Ley 28296



Resolución Ministerial N.º 000417-2023-MC

Prepublicación del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296

Jul-2004

Jun-2006

Jul-2010

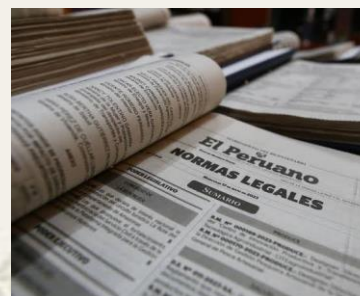
Jun-2023

Jul-2023

Oct-2023



Ley de creación del Ministerio de Cultura
Ley N° 29565



Resolución Ministerial N.º 000265-2023-MC

Prepublicación del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296



3. Problemáticas recurrentes

3.1. Plaza San Martín, Casa Giacoletti, sufrió incendio el **2018**, hasta la fecha no se ha intervenido.

Lo mismo ocurrió en el **2014** en Plaza Dos de Mayo



3.2. Nueva sede de la Corte Superior de Huaura paralizada por hallazgos de restos arqueológicos



3.3. Barrios Altos, en estado crítico y vulnerabilidad. Es el caso de Quinta Heeren, con problemas de gestión que imposibilitan su restauración



- Tugurización
- Carencia de agua y desagüe
- Condiciones de inhabitabilidad
- Pendiente de Renovación Urbana
- Sin gentrificación

4. Principales aportes del proyecto de Reglamento

1

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO



Permite realizar un monitoreo más eficiente al Patrimonio Cultural de la Nación y con ello mitigar riesgos y posibles afectaciones, en alianza con terceros mediante actas de colaboración y/o coadministración. **ART. 6 del PR**



Sobre la facultad de inmatriculación se consigna la necesidad de establecer criterios de priorización. **ART. 9 DEL PR**



Comunidades en Karajía que cuidan el patrimonio

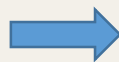
Sobre la Inmatriculación

27,075	BIPs identificados
10,537	BIPs declarados no delimitados
2,586	BIPs declarados y delimitados
403	BIPs saneados

4. Principales aportes del proyecto de Reglamento

2

REGULACIÓN IDÓNEA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA



En caso de no existir propietario cierto o éste no pueda ser ubicado, el Ministerio de Cultura se encuentra habilitado para implementar las acciones de emergencia en tanto sean de su competencia. **ART. 6.7 Y ART 40 PR**



Retiro de la condición de bien cultural solo en condiciones excepcionales, cuando el bien cultural inmueble (por su estado de conservación) implique un riesgo fatal para sus ocupantes. **ART. 10.1 PR**



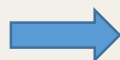
Regularización de autorización por intervenciones casos de emergencia **ART. 37 PR**

- Bienes PCN que requieran intervención por ser necesarios para su preservación, lo puede hacer el Ministerio incluso cuando sean de propiedad privada. (debe haber presupuesto)
- Si el propietario de un bien del PCN se enfrenta a un siniestro puede intervenir inmediatamente y luego regularizar autorización ante Ministerio de Cultura

4. Principales aportes del proyecto de Reglamento

3

MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN
PERTINENTE



Autorizaciones sectoriales con aprobación automática en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del periodo posterior al prehispánico. **ART. 27 PR**

Derogación de la normativa que regula el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS). **SEGUNDA DISPOSICION DEROGATORIA**



- En reglamento vigente hay 7 procedimientos evaluación previa en el proyecto solo 2
- Las medidas de simplificación benefician tanto al administrado como al Ministerio de Cultura pues implica una optimización del uso de los recursos.
- Mejor protección del PCN con intervenciones eficaces PMAR. (24mil CIRAS entre 2017 y 2023) Predictibilidad.

4. Principales aportes del proyecto de Reglamento

4

MEDIDAS PARA LA PREDICTIBILIDAD EN LA GESTIÓN

Incorporación de conceptos, brindando especial énfasis sobre la conservación de los bienes culturales. Permite brindar mayor alcance a la comunidad sobre la gestión y el manejo de los bienes culturales que tienen bajo su cuidado. **ART. 45 PR**

Incorporación de categorizaciones de museos de acuerdo a temáticas e instituciones a las que se encuentran vinculados. **ART. 91 PR**



Se precisa los conceptos de **inventario y conservación** de bienes muebles

Se reconocen a los museos de ciencias naturales, industriales, eco museos. También museos nacionales, regionales, municipales, comunitarios, escolares. Entre otros.

4. Principales aportes del proyecto de Reglamento

5

PATRIMONIO SUBACUÁTICO E INMATERIAL

Reglamentación de intervenciones y colaboración interinstitucional para el patrimonio cultural subacuático. Permite fortalecer el cuidado y la protección de otras formas de patrimonio cultural que enriquecen nuestra identidad nacional.

ART. 71 y siguientes PR

Incorporación del alcance que permite la participación de las comunidades en la declaratoria de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial. **ART.87.1 PR**



Instituciones aliadas para protección como la Marina de Guerra y MRREE



Reconocimiento expreso en el reglamento sobre participación de las comunidades y personas en la declaratoria

4. Principales aportes del proyecto de Reglamento

6

PAISAJE CULTURAL

→ Incorporación de los artículos 106 y 107 en el Reglamento de la Ley 28296 que definen y tipifican el paisaje cultural.

→ Se establece que la gestión del paisaje cultural integrante del Patrimonio Cultural de la Nación se desarrolla a través de la sectorización, el plan de gestión y las estrategias de participación.

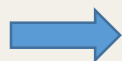


CUYOCUYO. Reconocido como Paisaje Cultural

4. Principales aportes del proyecto de Reglamento

7

INVESTIGACIÓN Y RECURSOS
INFORMATICOS



El Ministerio de Cultura es el encargado de la **promoción y difusión de la investigación del PCN. ART. 1.3** Además, se enfatiza en el proyecto la importancia de la investigación con un reconocimiento amplio en todo el articulado. **ART. 4 - ART. 5 inc, 3 - ART. 6.3 – ART. 48 -ART. 73.1 – ART. 74 – ART. 85**

Uso de nuevas tecnologías para ejercer sus funciones . Además, mecanismos informáticos y/o tecnológicos para la sistematización de la información. **ART. 5.14 – ART. 23 – ART. 26.3 – ART. 27.2 lit d) – QUINTA DCF**



Implementación del
componente de investigación
en Kuélap



Por ejemplo, uso de drones en
el reconocimiento de sitios y/o
en acciones de fiscalización

4. Principales aportes del proyecto de Reglamento

8

FORTALECIMIENTO DEL ENTE RECTOR

Mayor énfasis y detalle sobre las infracciones y sanciones
Tipificación de las conductas que constituyen infracciones. **ART. 93.1. – ART. 93.2**

Control y vigilancia de bienes culturales inmuebles y alcance de la protección diferenciada de bienes culturales inmuebles. **ART 23**



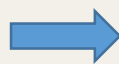
Se fortalece el rol fiscalizador, se incorporan tipos infractores, por ejemplo:

- Se tipifica no facilitar el acceso a inspectores del Ministerio de Cultura para ejercicio de funciones.
- Trasladar bienes muebles fuera del país sin autorización.
- Incumplir medidas correctivas y/o complementarias impuestas por el Ministerio

4. Principales modificaciones de la Ley

9

INCENTIVOS TRIBUTARIOS



Permite brindar facilidades para la generación de incentivos para la formalización de obras públicas y privadas. SEPTIMA DCF del PR



Creación de grupo de trabajo para la formulación de propuestas para incentivos tributarios para preservar el PCN

5. Impacto del Proyecto de modificación del RLGPC

Proteger el patrimonio cultural y promover su uso social.

Fortalecer las competencias del ente rector – uso de nuevas tecnologías

Reducir la carga administrativa y los plazos al administrado



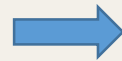
Fortalecer la gestión de todas las formas de patrimonio

Regulación idónea ante situaciones de emergencia

6. Medidas complementarias a la Reglamentación



PREVENCIÓN



El Ministerio de Cultura aprobó:

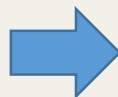
1. “Estrategia del Sector Cultura para la Protección del Patrimonio Arqueológico ante el Fenómeno El Niño 2024 – 2026”.
2. Guía para la conservación preventiva de las edificaciones religiosas del Patrimonio Cultural de la Nación
3. Cartilla conteniendo procedimiento para la reducción, preparación y respuesta ante emergencias por las lluvias intensas.

Durante el 2023, se han **realizado 163 intervenciones, en 9 regiones, con una asignación de más de 15 millones.**

6. Medidas complementarias a la Reglamentación



GESTIÓN Y SANEAMIENTO



1. Se aprobará:

- RM de categorización de BIPs
- Directiva para determinar áreas de uso al interior de bienes inmuebles pre hispánicos (BIPS)
- Plan de Acción sobre saneamiento y gestión de BIPs
- Estrategia de Revitalización Urbana para bienes inmuebles posteriores al pre hispánico.

2. Se han priorizado 20 BIPS, que pueden ser materia de gestión.

3. Se suscribirá convenio con pro inversión, Municipalidad de Lima Metropolitana.

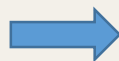
4. Se ha iniciado gestiones para la puesta en valor de la ZAM Cahuachi. Se evalúa el mecanismo de OXI.

Durante el 2023, **se han saneado 51 BIPs**, cifra que duplica los BIPs saneados durante el 2022.

6. Medidas complementarias a la Reglamentación



DEFENSA Y USO SOCIAL



Se aprobará:

- La Estrategia de Defensa del Patrimonio Cultural
- El Plan de acción Cultureando.

Durante el 2023, **se han realizado 329 atenciones de protección al Patrimonio Cultural de la Nación.**

Durante el período de octubre a diciembre del 2023, se han programado a nivel nacional 121 actividades, en **Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes.**

Ministerio de Cultura



GRACIAS



PERÚ

Ministerio de Cultura